

**RESOLUCIÓN No GADMPS-A-2025-002-R**

**YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS  
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO**

**CONSIDERANDO:**

- QUE**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador del 2008; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 *Ibíd*em, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;
- QUE**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- QUE**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- QUE**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;
- QUE**, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, las mismas que comprenden el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes;
- QUE**, el Art. 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: “Los procedimientos y los contratos sometidos a esta Ley se interpretarán y ejecutarán conforme a los principios y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato”;

**QUE,** el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia al literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Alcalde o Alcaldesa, como titular de la representación legal de la municipalidad y su máxima autoridad, se encuentra facultado para ejercer las acciones ejecutivas pertinentes a la administración de la entidad;

**QUE,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Artículo 51 establece: Contrataciones de Menor Cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1. *Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
2. *Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
3. *Si fuera imposible aplicar los procedimientos dinámicos previstos en el Capítulo II de este Título o, en el caso que una vez aplicados dichos procedimientos, éstos hubiesen sido declarados desiertos; siempre que el presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico.*

*En los casos de los numerales 1 y 3 se podrá contratar directamente; para el efecto, se contará con al menos tres proformas, salvo el caso de manifiesta imposibilidad.*

**QUE,** el Art. 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que "(...) Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante resolución de inicio del proceso precontractual";

**QUE,** el Art. 139 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el procedimiento de los procesos de MENOR CUANTÍA BIENES Y SERVICIOS la entidad contratante convocará exclusivamente a los proveedores que sean micro o pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, domiciliados en la circunscripción territorial en que se ejecutará el contrato; y que estén interesados en participar. Posteriormente, se realizarán las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, presentación y apertura de ofertas, y convalidación de errores de corresponder. Los proveedores invitados y habilitados que estén en condiciones de suministrar el bien o prestar el servicio, presentarán sus manifestaciones de interés a través del Portal COMPRAS PÚBLICAS, en las cuales podrán mejorar las condiciones técnicas o económicas definidas por la entidad contratante, sin afectar la calidad del bien o servicio ofertado con observancia de los principios que rigen la contratación pública.

**QUE,** mediante Informe de determinación de la necesidad, de fecha 01 de octubre de 2024, se identifica el objeto del proyecto materia de este procedimiento "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE

EVENTOS Y EXCURSIÓN PARA ESPACIOS DE RESPIRO CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE CONVENIO ENTRE EL MIES Y EL GADMPS”, elaborado por la Lic. Maritza Arévalo, Técnica para la atención al Adulto Mayor, revisado por el Mvz. Gerardo Pesantez, Director de DDSCTSA, aprobado y autorizado por el Lcdo. Edinson Cajas, Director Administrativo y Delegado por la máxima autoridad.

**QUE**, mediante Certificación CATE-2024-0087, de fecha 10 de octubre de 2024, el Lcdo. Oswaldo Poma, Administrador del Portal del Compras Públicas, certifica que, el proceso denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y EXCURSIÓN PARA ESPACIOS DE RESPIRO CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE CONVENIO ENTRE EL MIES Y EL GADMPS.

**QUE**, la Dirección de Planificación emite la Certificación PAC-2024-0104, de fecha 21 de noviembre de 2024, misma que certifica que se cuenta con las partidas, el valor planificado y la vinculación con los instrumentos de planificación para desarrollar la tarea “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y EXCURSIÓN PARA ESPACIOS DE RESPIRO CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE CONVENIO ENTRE EL MIES Y EL GADMPS”.

**QUE**, la Dirección Financiera emite la Certificación Presupuestaria N° 126, fechado el 26 de noviembre de 2024, misma que permitirá solventar el proceso de " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y EXCURSIÓN PARA ESPACIOS DE RESPIRO CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE CONVENIO ENTRE EL MIES Y EL GADMPS ", por un valor de \$ 8.115,00 (Ocho mil ciento quince con 00/100 dólares americanos)

**QUE**, existe el estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial del proceso de menor cuantía " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y EXCURSIÓN PARA ESPACIOS DE RESPIRO CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE CONVENIO ENTRE EL MIES Y EL GADMPS ", de fecha 24 de octubre de 2024, elaborado por la Lic. Maritza Arévalo, Técnica para la atención al Adulto Mayor, Revisado por el Mvz. Gerardo Pesantez, Director de Ddsctsa y aprobado por el Lcdo. Edinson Cajas, Director Administrativo.

**QUE**, mediante Resolución No. GADMPS-A-2024-0110-R, de fecha 13 de diciembre de 2024, la máxima autoridad, Resolvió:

*ART. 1.- APROBAR el pliego del proceso de MENOR CUANTÍA DE SERVICIOS MCS-GADMPS-2024-00010, cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y EXCURSIÓN PARA ESPACIOS DE RESPIRO CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE CONVENIO ENTRE EL MIES Y EL GADMPS”, con el presupuesto referencial de \$ 8.115,00000 (OCHO MIL CIENTO QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00000/100000 Centavos), sin incluir el IVA, con un plazo de*

ejecución de 60 días y con la forma de pago establecida en el Pliego.

**ART. 2.- AUTORIZAR** el inicio del proceso MCS-GADMPS-2024-00010, cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y EXCURSIÓN PARA ESPACIOS DE RESPIRO CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE CONVENIO ENTRE EL MIES Y EL GADMPS”, conforme lo dispone la LOSNCP; RGLOSNCP; y la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

**ART. 3.- DESIGNAR** al Mvz. Jonathan Pesantez, Director de desarrollo Social del Municipio de Pablo Sexto, como delegado de esta autoridad para que lleve a cabo el presente proceso hasta la recomendación de adjudicación, cancelación o declaratoria de desierto.

**ART. 4.- DISPONER** al Lcdo. Ángel Oswaldo Poma Guillas, Administrador del Portal de Compras Públicas del Municipio de Pablo Sexto, la publicación de esta Resolución y la información relevante en el Portal de Compras Públicas de conformidad a la normativa legal vigente.

**ART. 5.- DISPONER** al Ing. Miguel Oswaldo González Álvarez, Técnico de Sistemas del Municipio de Pablo Sexto, publique la presente resolución en el portal Web institucional.

**ART. 6.- DISPONER** a la Lcda. Bertha Yolanda Sucuzhañay Gualpa, Prosecretaria del Municipio de Pablo Sexto, proceda a notificar con el contenido del presente instrumento a los servidores.

**QUE**, mediante Acta Nro. 001 de PREGUNTAS, RESPUESTAS Y/O ACLARACIONES, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Mvz. Jonathan Gerardo Pesantez Peláez, Delegado del proceso, certifica que no existieron preguntas realizadas al proceso CÓDIGO MCS-GADMPS-2024-00010, cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y EXCURSIÓN PARA ESPACIOS DE RESPIRO CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE CONVENIO ENTRE EL MIES Y EL GADMPS”.

**QUE**, mediante ACTA No. 002. MCS-GADMPS-2024-00010 de CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Lcdo. Oswaldo Poma Guillas, Administrador del Portal de Compras Públicas, certifica existió una oferta al proceso MCS-GADMPS-2024-00010, cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y EXCURSIÓN PARA ESPACIOS DE RESPIRO CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE CONVENIO ENTRE EL MIES Y EL GADMPS”, ingresada a través del portal del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de la hora y fecha establecida en el cronograma del proceso signado con el código Nro. MCS-GADMPS-2024-00010.



**QUE**, mediante Acta Nro. 003 de APERTURA DE OFERTAS, de fecha 24 de diciembre de 2024, el Mvz. Jonathan Gerardo Pesantez Peláez, Delegado del proceso, código Nro. MCS-GADMPS-2024-00010, procede a la revisión de la única oferta ingresada al proceso MCS-GADMPS-2024-00010, cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y EXCURSIÓN PARA ESPACIOS DE RESPIRO CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE CONVENIO ENTRE EL MIES Y EL GADMPS”.

**QUE**, mediante Acta Nro. 004 de CONVALIDACIÓN DE ERRORES, de fecha 24 de diciembre de 2024, el Mvz. Jonathan Gerardo Pesantez Peláez, Delegado del proceso, procede a realizar las observaciones a la oferta ingresada al proceso MCS-GADMPS-2024-00010, cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y EXCURSIÓN PARA ESPACIOS DE RESPIRO CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE CONVENIO ENTRE EL MIES Y EL GADMPS”, se solicita aclaración sobre la fecha de experiencia específica otorgando el tiempo prudencial para su justificación. Con fecha 26 de diciembre se presenta el documento pertinente convalidado por Prte del oferente a través del portal de Compras Públicas.

**QUE**, mediante Acta Nro. 005 de EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Mvz. Jonathan Gerardo Pesantez Peláez, Delegado del proceso, procede a determinar que la oferta ingresada al proceso MCS-GADMPS-2024-00010, cuyo objeto es “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y EXCURSIÓN PARA ESPACIOS DE RESPIRO CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE CONVENIO ENTRE EL MIES Y EL GADMPS, SI CUMPLE con la integridad, requisitos y parámetros mínimos solicitados.

**QUE**, De acuerdo a la información constante en el informe de recomendación fechado con 30 de diciembre del 2024, e responsable de la fase precontractual recomienda la adjudicación del contrato para el desarrollo de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y EXCURSIÓN PARA ESPACIOS DE RESPIRO CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE CONVENIO ENTRE EL MIES Y EL GADMPS” signado con el código Nro. MCS-GADMPS-2024-00010 al proveedor NARANJO JARAMILLO DANIEL RIGOBERTO con UC:1600436313001 por cumplir íntegramente con todos los requisitos establecidos en los pliegos del procedimiento, lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexa, sujeto a la oferta presentada por un valor de 8.110,00 USD (OCHO MIL CIENTO DIEZ con 00/100 dólares de Estados Unidos de América) más IVA; lo cual es conveniente a los intereses institucionales

**QUE, EN EJERCICIO** de las atribuciones legales prescritas en el Art. 60 literales a) y b) y el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**RESUELVO:**

**ART. 1.- ADJUDICAR** el proceso de Menor Cuantía de Servicios N° MCS-GADMPS-2024-00010, denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS Y EXCURSIÓN PARA ESPACIOS DE RESPIRO CON LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS DE CONVENIO ENTRE EL MIES Y EL GADMPS” signado con el código Nro. MCS-GADMPS-2024-00010 al proveedor NARANJO JARAMILLO DANIEL RIGOBERTO con RUC:1600436313001, por el monto de 8.110,00 USD (OCHO MIL CIENTO DIEZ con 00/100 dólares de Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de 30 días, con la forma de pago del cien por ciento contra entrega de los servicios.

**ART. 2.- NOTIFICAR** a NARANJO JARAMILLO DANIEL RIGOBERTO con RUC:1600436313001, al tenor del Artículo 15 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**ART. 3.- DESIGNAR** como Administrador del Contrato, al Ing. Nelson Xavier Mendoza Munzón, Técnico de Producción y Economía Popular y Solidaria del GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO, quien deberá ceñir sus actuaciones conforme los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, el Artículo 295 de su Reglamento ibídem RGLOSNCP y las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado Nro. 408-16 y Nro. 408-17.

**ART. 4.- DISPONER** al Administrador del Portal de Compras Públicas del Municipio de Pablo Sexto, la publicación de la presente resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) así como habilitar el usuario al Administrador del Contrato.

**ART. 5.- DISPONER** al Ing. Miguel Oswaldo González Álvarez, Técnico de Sistemas del Gad Municipal de Pablo Sexto, publique la presente resolución en el portal web institucional.

**ART. 6.-** De las notificaciones encárguese a la Licenciada Bertha Yolanda Sucuzhañay Gualpa, Prosecretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 17 días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

YAJAIRA ELIZABETH RAMÓN RODAS  
ALCALDESA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

ELABORADO POR:	Abg. María Patricia Orejuela Galeas PROCURADOR SINDICO
REVISADO POR:	Yajaira Elizabeth Ramón Rodas ALCALDESA